

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN III ATACAMA  
INVERSIÓN REGIONAL REGIÓN III

Partida	: 05
Capítulo	: 63
Programa	: 02

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		45.334.900
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		167.962
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		367.542
	99	Otros		367.542
09		APORTE FISCAL	01	21.152.644
	01	Libre		21.152.644
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		22.804.090
	02	Del Gobierno Central		22.804.090
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		504.893
	004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	02	9.892.322
	006	Tesoro Público Ley N° 19.143, Patentes Mineras		5.896.066
	008	Tesoro Público Ley N°19.995, Casinos de Juegos		850.739
	013	Tesoro Público Artículo 129 bis 19 Ley N° 20.017, Código de Aguas		455.625
	019	Fondo de Inversión y Reversión Regional		5.144.645
	020	Tesoro Público Ley N°18.892, Patentes de Acuicultura		59.800
15		SALDO INICIAL DE CAJA		842.662
		GASTOS		45.334.900
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.050.722
	01	Al Sector Privado		1.716.403
	001	Actividades Culturales		444.773
	003	Actividades Deportivas		444.773
	005	Actividades de Seguridad Ciudadana		444.773
	006	Corporación para la Competitividad e Innovación de la Región de Atacama		382.084
	03	A Otras Entidades Públicas		1.334.319
	001	Municipalidades - Actividades Culturales		444.773
	003	Municipalidades - Actividades Deportivas		444.773
	005	Municipalidades - Actividades de Seguridad Ciudadana		444.773
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.208.527
	03	Vehículos		334.144
	06	Equipos Informáticos		874.383
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	03	35.753.283

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN III ATACAMA  
INVERSIÓN REGIONAL REGIÓN III

Partida	: 05
Capítulo	: 63
Programa	: 02

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	01	Estudios Básicos		10
	02	Proyectos		35.736.876
	03	Programas de Inversión		16.397
32		PRÉSTAMOS		0
	06	Por Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-800.000
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		5.320.368
	01	Al Sector Privado		90.343
	201	INIA - Transferencia programa validación y transf. Tecnológica hortilivícola.		90.343
	03	A Otras Entidades Públicas		5.230.025
	125	Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local)		206.000
	205	SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA-Programa regional de estimulación artificial de precipitaciones Atacama.		365.650
	211	SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES-Servicios de telecomunicaciones para zonas WIFI.		82.871
	285	Saneamiento Títulos de Dominio Región de Atacama		308.049
	286	Programa Capacitación, Especialización y Calificación de Mujeres de Atacama		359.092
	287	Difusión Fortalecimiento Exportador de la Pimex de la Región de Atacama		360.502
	999	Provisión FIC (Sin Distribuir)		3.547.861
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

01 Incluye:

\$3.547.861 miles, para ser aplicados de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2 de la glosa 02 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

02 Incluye:

a) \$8.222.976 miles, para financiar iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional, conforme a los destinos que se indican en el numeral 1.- del artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.378, las cuales deberán cumplir con las normas de evaluación señaladas en el inciso final de dicho numeral.

b) \$1.669.346 miles, para ser aplicados a financiar la ejecución de iniciativas de inversión y adquisición de activos no financieros destinados a infraestructura, equipamiento y mobiliario educacional, infraestructura de la

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN III ATACAMA  
INVERSIÓN REGIONAL REGIÓN III

Partida	: 05
Capítulo	: 63
Programa	: 02

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

educación parvularia y a la compra de terrenos e inmuebles para la instalación o acondicionamiento de establecimientos o locales educacionales del sector municipal (municipalidades o corporaciones municipales.

- 03 Parte de estos recursos se podrán destinar a pagar subsidios para la operación de los proyectos de energía fotovoltaica, de acuerdo a los contratos que se suscriban por el Gobierno Regional. La modificación presupuestaria que permita materializar dichos subsidios, se efectuará en la forma dispuesta en el artículo 70 del decreto ley N° 1.263, de 1975.